



## Ayuntamiento de Villar de Cañas

---

**Expediente n.º:** 271/2025

**Interesado** [REDACTED]

**Fecha de iniciación:** 11/07/2025

Villar de Cañas, a 14 de julio de 2025.

Estimada Sra [REDACTED]:

En atención al escrito que presentó el pasado 11 de julio, mediante el cual notifica a esta Alcaldía su intención de convocar una manifestación frente a las dependencias municipales, me dirijo a usted con el debido respeto que merece como vecina de nuestro municipio. Como Alcalde de Villar de Cañas, me veo en la obligación institucional y moral de responder con claridad y rigor a las manifestaciones que usted recoge en su comunicación.

En primer lugar, permítame reiterarle que este Ayuntamiento, y quien le escribe, defienden y garantizan el ejercicio de los Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Española, incluido el derecho de reunión y manifestación. En este sentido, esta Alcaldía jamás ha impedido ni obstaculizado que ningún vecino exprese libremente sus opiniones, sea cual sea su contenido.

Ahora bien, la Libertad de Expresión no puede confundirse con la difusión de afirmaciones incorrectas o directamente falsas que menoscaben injustamente la imagen y la labor del Ayuntamiento que presido y, por extensión, de todo el personal municipal que sirve a los vecinos con profesionalidad y dedicación.

Por ello, paso a contestar detenidamente los puntos que usted expone como fundamento de su protesta:

### **1. En cuanto a los impuestos municipales.**

Afirma usted que este Ayuntamiento cobra impuestos a los propietarios que solo repercuten en el núcleo urbano del pueblo. Permítame indicarle que esa afirmación es rotundamente falsa. Todos los ingresos tributarios del municipio, recaudados a través de la Diputación Provincial de Cuenca, se destinan al conjunto del municipio de Villar de Cañas, del cual forma parte la urbanización Casalonga. Es más, las partidas presupuestarias se emplean en mantener servicios públicos generales que benefician a todos los vecinos, residan donde residan: el servicio de ayuda a domicilio, el control de calidad del agua, el alumbrado público, el mantenimiento de parques e instalaciones deportivas, las actividades culturales y deportivas, el personal municipal, el colegio, cementerio, centro de día, Piscina,... en definitiva, todo lo que un municipio debe ofrecer a sus habitantes.

Así lo ha recogido incluso la Magistrada titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca en sus recientes sentencias y que se encuentran a su disposición en la app Villar de Cañas Informa. La pista de pádel, la piscina municipal, el cementerio o las zonas de juegos infantiles son servicios municipales al alcance de todos. Que se encuentren físicamente en el núcleo urbano, por estar en terreno municipal, no significa que sean exclusivos para los vecinos del casco, ni a la inversa.

Respecto a la urbanización Casalonga, debe recordarse algo esencial: es una urbanización privada y cerrada, cuyos caminos interiores no son calles municipales, sino propiedad privada de la Comunidad. Fue constituida como tal por decisión libre de sus promotores y propietarios hace décadas, dotándose de servicios autónomos y gestión propia.



## Ayuntamiento de Villar de Cañas

---

Su estatuto jurídico está recogido en sus estatutos y en el Plan Parcial correspondiente, normativa que ustedes aceptaron y por la que optaron libremente. Durante décadas, esa condición jurídica no generó conflicto alguno. Ahora, un reducido grupo pretende cuestionar ese modelo por intereses puramente electorales, ignorando deliberadamente que los caminos son privados, la red de agua es privada, los servicios son privados... y que es la Comunidad quien los debe gestionar y mantener. Nuestro Ayuntamiento, como sucede con cualquier urbanización privada en cualquier lugar de España, no puede asumir gastos ni competencias sobre infraestructuras privadas, salvo que legalmente así se nos atribuya o mediante cesión expresa, cosa que no ha sucedido.

A pesar de todo ello, siempre hemos fomentado la colaboración y el entendimiento. Pero quienes eligen el conflicto judicial constante o la desinformación no están contribuyendo al bienestar común.

### **2. En cuanto a la acusación de frenar el desarrollo de la zona.**

Permítame indicarle que esa afirmación, además de injusta, es especialmente dolorosa. Mientras muchos pequeños municipios asisten pasivamente a su despoblación, nosotros trabajamos activamente por mantener vivo Villar de Cañas. Hemos simplificado la tramitación administrativa, acortamos los plazos de concesión de licencias, favorecemos la implantación de nuevas actividades, tardamos, de media, un día en conceder licencias para instalación de fibra, entre muchas otras. Somos pioneros en la búsqueda de inversiones industriales, establecemos alianzas supramunicipales y nos esforzamos cada día por ser un pueblo acogedor e integrador, capaz de atraer nuevos residentes. Los resultados obtenidos así lo acreditan.

Cualquier vecino de pueblos cercanos puede dar cuenta de la hospitalidad y apertura de nuestro municipio. Decir que impedimos el desarrollo es, sencillamente, desconocer la realidad.

### **3. Sobre el supuesto rechazo a empadronamientos.**

Esta acusación, de una gravedad indiscutible, no puedo tolerarla. No se ha rechazado nunca el empadronamiento de ningún vecino. Ninguna solicitud válida ha sido desestimada. Las funcionarias municipales que atienden este servicio son profesionales impecables, que comprueban, como exige la ley, que quien se empadrona resida efectivamente en el municipio. No debe usted olvidar que negar arbitrariamente el empadronamiento constituye un delito. Le aseguro que ni yo, como Alcalde, ni el Ayuntamiento hemos cometido ni cometeremos jamás ninguna ilegalidad. Otros, no pueden poner la mano al fuego ni por sí mismos.

### **4. Sobre la supuesta vulneración de Derechos Fundamentales por publicación de datos personales.**

Imagino que se refiere usted al caso de una persona que, como es público y notorio, agredió a una funcionaria municipal en el ejercicio de su trabajo. Le recuerdo que este Ayuntamiento, como víctima directa de dicha agresión, acordó por unanimidad en Pleno personarse en la causa penal abierta. En ese expediente administrativo y penal se ha actuado siempre respetando la presunción de inocencia, pero la gravedad de los hechos (que quedaron registrados en las cámaras de seguridad) exige una defensa institucional del Ayuntamiento y de su personal. Si su protesta pretende defender a quien agredió físicamente a una trabajadora pública, está usted en su derecho, pero le pido que no distorsione la realidad: aquí no se ha vulnerado Derecho Fundamental alguno. Los Derechos Fundamentales también protegen a las víctimas y su integridad física y psíquica.



## Ayuntamiento de Villar de Cañas

---

### **5. En cuanto al mantenimiento de zonas verdes.**

Usted afirma que no mantenemos las zonas verdes públicas, pero que hemos recurrido a un rebaño de ovejas para limpiarlas. Lo primero es falso, lo segundo es rigurosamente cierto, pero perfectamente legal y técnicamente recomendable.

Las cerca de 40 hectáreas de monte bajo existentes en la urbanización constituyen zonas verdes públicas cuya gestión corresponde al Ayuntamiento. Siguiendo los informes técnicos correspondientes, se acordó realizar un desbroce ecológico mediante pastoreo, que es la técnica más respetuosa con el medio ambiente y eficaz para prevenir incendios forestales. El ganado permaneció poco más de dos semanas, realizando un servicio ambiental beneficioso, como antaño lo hacía el propio ganado que pastaba diariamente dentro de la urbanización.

Además, nuestro plan integral de mantenimiento combina este desbroce animal con intervenciones de empresas especializadas en las zonas de mayor tránsito vecinal, y la labor diaria del operario contratado recientemente por este Ayuntamiento, que trabaja en la limpieza y mantenimiento continuo de las zonas públicas.

Las quejas planteadas por algunos pocos vecinos muy concretos fueron respondidas por los técnicos de la OCA, que certificaron que no había irregularidad alguna en el procedimiento empleado.

### **6. En cuanto al pago del agua potable osmotizada.**

El suministro de agua siempre conlleva costes. En Villar de Cañas contamos con una fuente pública de agua osmotizada que supuso una importante inversión y cuyo mantenimiento es elevado. Por ello, se aplica una tasa mínima por el uso de la fuente (50 céntimos por 5 litros). El agua del subsuelo en nuestra comarca es de baja calidad, como usted bien sabe, y contar con agua osmotizada a disposición de los vecinos es una mejora que pocos pueblos de la zona tienen.

En Casalonga, al ser el sistema de agua completamente privado y propiedad de la Comunidad, no pagan tasa alguna al Ayuntamiento como sí abonan los vecinos de Villar de Cañas, pero sí disponen de esta fuente municipal en igualdad de condiciones que el resto de vecinos.

### **7. Sobre el supuesto corte de agua durante tres días.**

Una vez más, debo recordarle que el suministro de agua en Casalonga es competencia exclusiva de la Comunidad de Propietarios. Las infraestructuras hidráulicas son privadas y gestionadas por dicha entidad. Si usted padeció cortes en el suministro, debe dirigir su reclamación a su presidente. En ningún caso es competencia municipal intervenir en su red privada de agua.

### **8. Sobre el presunto acoso a empleados por parte de un concejal.**

La gravedad de esta acusación requiere máxima seriedad. Si tiene pruebas de un posible delito de acoso por parte de algún miembro de esta Corporación, debe usted acudir a la Guardia Civil o a la Fiscalía. Considero inadmisibles que se lancen tales imputaciones sin ninguna prueba ni concreción, con mayor razón por cuanto en la referida Urbanización residen, que yo conozca, dos Concejales de este Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Villar de Cañas

---

### 9. Respecto a la recogida de residuos.

Como sabe, la recogida de basura es competencia de la Diputación Provincial, que presta el servicio mediante la empresa ONET. En 2023, dicha empresa comunicó que no podía continuar recogiendo los residuos dentro de Casalonga por el deterioro de los puntos de recogida, infraestructura construida por la propia Comunidad y que no había sido reparada tras obras internas.

Este Ayuntamiento intercedió continuamente para que se restableciera el servicio. Tras meses de requerimientos a la Comunidad, finalmente se procedió a reparar los puntos de recogida por ella misma y hoy el servicio se desarrolla, en términos generales, con normalidad. Si hay incidencias puntuales, agradecemos que nos las comunique, puesto que siempre trasladamos las quejas a Diputación y a la empresa adjudicataria.

Por otra parte, la limpieza de impropios depositados junto a los contenedores es responsabilidad directa de la Comunidad de Propietarios, como se les ha recordado reiteradamente y, tan es así, que tras requerirles, han procedido a su limpieza inmediata.

Sra. ██████████, como Alcalde de Villar de Cañas, mi prioridad es trabajar por todos los vecinos sin distinción. Así lo hago, incluso con quienes me insultan sin conocerme; pues sé que es más fácil odiar a quien no se conoce. Le reitero su derecho a manifestarse, pero creo que una consulta previa habría evitado que usted convocara una concentración basada en afirmaciones inexactas. Este Ayuntamiento trabaja con absoluta transparencia y con los medios limitados de un municipio pequeño, donde ni el Alcalde ni los Concejales percibimos compensación económica alguna.

Por todo ello, y sin más, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que precise. Espero sinceramente que en adelante impere el diálogo y el sentido común, en beneficio del bienestar común.

**FDO. EL ALCALDE**  
**ALEJANDRO PERNÍAS ÁBALOS**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**